AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO P089PS2025 de 2025

CONTRATO PS2025128

Señores
TECNICOS YA S.A.S**.**
NIT: 901355291-9
Representante Legal
GUSTAVO ADOLFO MEZA Velásquez
CC 71.228.854
Carrera 53 25 32 APTO. 905
Celular: 3113228016
Correo electrónico: facturacion.tecnicosya@gmail.com
BELLO - ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía **P089PS2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación **P089PS2025**, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. 'Mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos de aire acondicionado que se encuentran en las instalaciones de la Agencia APP".

VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($9.249.599) INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: LA AGENCIA cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio de mantenimiento realizado y/o el suministro e instalación de los repuestos, partes u otros, que sean requeridos, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de los servicios facturados.

El Contratista deberá entregar a la AGENCIA APP certificación expedida por la entidad bancaria, de la cuenta donde se le realizará el pago correspondiente.

La transferencia electrónica, la realizará la AGENCIA APP sujeto a la disponibilidad de recursos que presente y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **162** del 17 de febrero de 2025, expedido por la dirección financiera

PLAZO DEL CONTRATO. Desde la fecha de aprobación de las garantías y hasta el 31 de diciembre de 2025..

CONDICIONES TÉCNICAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A):					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad de Aires Acondicionados**	**Cantidad de servicios al año**	**Valor Unitario (Sin IVA) ($)**	**Valor Total Sin IVA) ($)**
1	Equipo de Aire Acondicionado tipo MINI SPLIT - Modelo smi 1819E2 - Capacidad de enfriamiento 18,000-BTUS- - Voltaje 208/230 V/60Hz; 1Ph Invertir - Refrigerante R410A /.1.71ozs - Incluye unidad interior y exterior	5	4	$ 56.000	$ 1.120.000

2	Equipo de Aire Acondicionado tipo PISO TECHO - Modelo PTE 6010 A1 - Capacidad de enfriamiento de 60.000btu, - Descarga 4.2 mpa - Voltaje220V / 60Hz; - Inverter - Incluye unidad interior y exterior.	2	4	$ 56.000	$ 448.000
3	Equipo de Aire Acondicionado TIPO CASSETTE Dirección Administrativa y Financiera - Capacidad de enfriamiento de 36.000- Btu/h - Voltaje230V / 60Hz; Inverter - Incluye unidad interior y exterior.	1	4	$ 56.000	$ 224.000
			Subtotal		$ 1.792.000
			IVA		$ 340.480
			TOTAL (A)		$ 2.132.480

El valor total anterior no puede superar el Presupuesto para servicio de mantenimiento preventivo incluido IVA: Cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuatro pesos M.L. ($5.840.304).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B):

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA) ($)	Valor Total Sin IVA) ($)
1	Suministro e instalación de compresor de 5TR para Equipo de aire TIPO piso techo Área 1 El repuesto deberá ser nuevos, no se aceptarán elementos remanufacturados. El contratista otorgará garantía legal sobre este repuesto de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante o distribuidor del mismo.	1	$ 4.300.100	$ 4.300.100

Subtotal			$	4.300.100
IVA			$	817.019
TOTAL (B)			$	5.117.119

El valor total anterior no puede superar el Presupuesto para servicio de mantenimiento correctivo (cambio de compresor) incluido IVA: Ocho millones ciento dieciséis mil trescientos noventa y cinco pesos M.L. ($8.116.395).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (C):

Corresponde a partes o repuestos (incluida instalación) que sean requeridas al realizar el servicio de mantenimiento preventivo y se determine la necesidad de los mismos.
Este valor NO ES SUJETO A PRESENTACIÓN DE OFERTA, pues es un valor fijo asignado por la Entidad, y será sumado para definir el valor total del contrato del proponente que resulte seleccionado en este proceso de contratación.

TOTAL (C)	$	2.000.000
TOTAL (A)	$	2.132.480
TOTAL (B)	$	5.117.119
TOTAL (A)	$	2.132.480
TOTAL (B)	$	5.117.119

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En consecuencia, el contratista seleccionado se obliga a:

a) Prestar el servicio de mantenimiento con las características, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en las especificaciones técnicas, garantizando la calidad de los mismos.

b) **LA SEDE, O POR LO MENOS UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL OFERENTE, FUTURO CONTRATISTA, DEBE ESTAR UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA Y PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS IMPREVISTOS QUE SE PRESENTEN Y REQUIERAN ATENCIÓN URGENTE O INMEDIATA.**

c) Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) desde la suscripción de la aceptación de la oferta, y continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución de esta. Además, al momento de la prestación de cada servicio de mantenimiento, deberá entregar un reporte que contenga: nombre completo, número de cédula, copia de cédula de ciudadanía y copia de los certificados de afiliación a la ARL de la(s) persona(s) puesta(s) a disposición de la entidad para la prestación del servicio de mantenimiento.

d) Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal requerido para prestar el servicio, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para dar cumplimiento a la ejecución.

e) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados haga buen uso y cuidado de las instalaciones, bienes y equipos de la Agencia APP durante la prestación del servicio.

f) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados cuente con el conocimiento técnico para efectuar este tipo de labores.

g) Garantizar que el personal que realizará el servicio de mantenimiento cuente y utilice apropiadamente con todos los elementos de seguridad industrial.

h) Garantizar que los equipos intervenidos queden en óptimas condiciones de uso.

i) El contratista deberá correr con los gastos de disposición de residuos generados, de demarcación de las zonas de trabajo y otros asociados a la ejecución del contrato y no realizar la actividad hasta que se evidencie que no genera un riesgo para las personas. Así mismo, deberá dejar los espacios limpios y libres de residuos.

j) Para los mantenimientos correctivos el contratista debe presentar cotización de las piezas requeridas para el correcto funcionamiento del equipo. Esta debe ser aprobada por el supervisor y posteriormente ejecutar el mantenimiento correctivo.

k) Los repuestos que se adquieran con cargo a los mantenimientos correctivos deberán ser nuevos y conforme a las características de los bienes objeto del mantenimiento, no se aceptarán elementos remanufacturados; el contratista otorgará garantía legal sobre los mismos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante o distribuidor del componente o insumo.

l) Designar un empleado que sirva de enlace de comunicación con la AGENCIA APP, el supervisor designado o la persona encargada por la Entidad para ello.

m) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la AGENCIA APP por conducto del funcionario designado para la supervisión o por quien este delegue.
n) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
o) Entregar durante la ejecución del contrato y/o al finalizar el mismo los informes y anexos requeridos acatando todas las consideraciones definidas.
p) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de esta, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
q) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato.
r) Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato.
s) Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas en el marco de la ejecución del contrato

1. Condiciones especiales del personal que realizará los servicios de mantenimiento:

a. Certificación de competencias laborales: el operario que va a prestar los servicios de mantenimiento debe contar con la certificación para el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado emitida por un ente competente, para lo cual anexaran documento que lo soporte, además deberá contar con certificación de curso en alturas vigente.
b. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social conforme lo establece la Ley y el Régimen Laboral:
 - Entidad Promotora de Salud
 - Administradora de Fondo de Pensiones
 - Administradora de Riesgos Laborales ARL
 - Las demás que aplique

La AGENCIA APP no se hace responsable de esta afiliación ni los respectivos pagos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN ALTURA

1. Copia de afiliación o planilla de la seguridad social del personal que ejecutará trabajos en alturas.
2. Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas (nombres, apellidos, cédulas).
3. Programa de prevención y protección contra caídas en alturas.
4. Procedimientos de trabajo en alturas según el objeto y alcance del contrato.

5. Concepto de aptitud para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral del personal contratista, menor a un año.
6. Registro del reporte a la ARL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte por parte del empleador o contratante de los nombres y número de identificación de los trabajadores enviados certificación/reentrenamiento trabajador autorizado. (correo).
7. Formato de Análisis de Trabajo Seguro (ARO, AST, ATS).
8. Matriz de los sistemas y Elementos de Protección Personal que incluye los propios contra caídas matriz la cual debe contener lo siguiente (certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial).
9. Certificación por parte del contratista de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas menor a un año, conforme a lo establecido en la resolución 4272/2021.
10. Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas y Elementos de Protección Personal contra caídas emitida por el fabricante.
11. Certificado del curso de coordinador de trabajo en alturas (80 horas) emitido por la Institución autorizada para tal fin por el Ministerio de Trabajo.
12. Certificado de actualización del curso de coordinador de trabajo en alturas (16 horas) emitido por la Institución autorizada para tal fin Ministerio de Trabajo.
13. Certificado de SST de 50 horas y/o 20 horas del Ministerio de Trabajo del coordinador de trabajo en alturas, vigente (menor a tres años).
14. Copia del formato de permiso de Trabajo en alturas que utilizarán durante la tarea, autorizado por el coordinador de trabajo en altura del contratista, que cumpla con los 18 ítems de la resolución 4272 de 2021.
15. Certificado del trabajador autorizado o reentrenamiento vigente emitido por una Institución autorizada para tal fin por el Ministerio de Trabajo.
16. Copia de formato de las listas de verificación y chequeo que se utilizarán en la actividad (equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros). (Si estos aplican).
17. Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito firmado por administrador del programa de prevención y protección contra caídas).
18. Listado de los equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
19. Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate emitida por el fabricante.
20. Listado de los sistemas de Acceso a utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
21. Fichas técnicas de los sistemas de acceso (escaleras, andamios, elevadores) en idioma español.
22. Certificaciones de los sistemas de acceso (escaleras, andamios, elevadores) en idioma español.
23. Hoja de vida de los sistemas de acceso. (escaleras, andamios, elevadores).

NOTA: Los certificados serán validados en la página del Ministerio de Trabajo link https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN CALIENTE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

1. Constancia de capacitación de personal para trabajos en caliente.
2. Formato del permiso para trabajos en caliente a utilizar.
3. Matriz de elementos de protección personal que incluya los de trabajo en caliente.
4. Documento que describa el responsable como vigía o guardia de incendio quien debe permanecer en servicio activo continuo en el lugar mientras se realiza el trabajo en caliente y durante los treinta minutos después de terminado el mismo, para detectar y extinguir cualquier tipo de fuego.
5. Extintor en sitio, con las características requeridas por el Vigía
6. Uso de mamparas y señalización en sitio (en caso de que aplique)

SUSTANCIAS QUÍMICAS

1. Enviar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos (ficha de datos de seguridad), cumpliendo con las 16 secciones y en idioma español. Fecha de elaboración o revisión no mayor a 5 años en el idioma español de los productos químicos a utilizar.
2. Los envases de las sustancias químicas a ser suministradas, deben contar con el etiquetado bajo la Resolución 773/2021 *"Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"*
3. Sensibilización y entrenamiento de las personas que van a manipular las sustancias, cuando estas sean inflamables, tóxicas, explosivas corrosiva e inflamable (para el caso de las explosivas, debe contar con certificado de indumil).
4. Fichas técnicas de los elementos de protección personal a utilizar, de acuerdo al numeral 8 de la mencionada FDS.
5. Evidencia de la entrega de los elementos de protección personal entregados al personal expuesto

GARANTÍAS: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de la AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** Equivalente al cinco (5%) del valor total, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **El adjudicatario debe aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe mantener vigente durante la ejecución del contrato por cuantía de Doscientos (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.**

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Agencia APP, aplicará lo dispuesto en el numeral 13.5 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación de cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como supervisor al Director Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285

de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública **P089PS2025 de 2025**.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los diez (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

DANIEL ESCOBAR VALENCIA
Director General

Proyectó: Susana Londoño Buitrago – Abogada contratista de la Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Edison Montoya Vélez – Director Administrativo y Financiero